



0591
DECRETO N° _____

Padre Las Casas, **17 FEB. 2012**

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El D.F.L. 1-19.391, que establece la forma de instalación de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 3.- Las Modificaciones de Contratos a Honorarios, de fecha 07 de Febrero de 2012, celebrados entre la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** y don Gunther Steve Brellenthin Arellano, cédula nacional de identidad N° 11.687.660-4.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 5.- El Decreto N°3511 de fecha 15 de Diciembre de 2010, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012, y sus modificaciones.
- 6.- El Decreto N° 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2012.
- 7.- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 8.- El Decreto N° 1405 de fecha 06 de junio de 2011, que fija orden de subrogancia en ausencia del Alcalde titular, delegando en este caso a don Mauricio Vial Gallardo.
- 9.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, las modificaciones de Contratos a Honorarios, celebrados entre la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su Alcalde, don Juan Eduardo Delgado Castro y don Gunther Steve Brellenthin Arellano, cédula nacional de identidad N° 11.687.660-4.
- 2.- **CONSIDÉRESE** el contenido de la modificación de dicho contrato, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio; considerando que en lo no modificado, regirá lo estipulado en el Contrato original.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente Decreto, al ítem 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Sub Programa "Seguridad Vial e Infraestructura" del Presupuesto Municipal Vigente.



LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)

GAT/CAG/cag

Distribución:

- D.M.A.V.O
- Depto. de Finanzas (Personal)
- Interesado
- Archivo / Partes

ID

94382..

MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS A HONORARIOS

En Padre Las Casas, a 07 de febrero del 2012, entre la **Municipalidad de Padre Las Casas**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Chileno, Médico Cirujano, R.U.T. N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441; y don **GUNTHER STEVE BRELLENTHIN ARELLANO**, chileno, experto, R.U.T. N° 11.687.660-4, domiciliado en Vilumilla N° 2425, depto. F, comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente "el prestador del servicio", se ha convenido la siguiente modificación de Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Con fecha 02 de enero del 2012, se celebró Contrato de Honorarios, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Gunther Steve Brellenthin Arellano; aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 083, de fecha 05 de enero de 2012.

SEGUNDO: Por este acto, las partes vienen en modificar, a contar del 1 de febrero de 2012, dicho Contrato a Honorarios, en su cláusula Primera y Cuarta, de la siguiente manera:

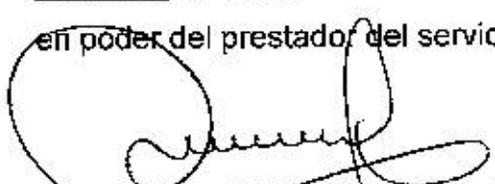
Primera: Agéguese al final de dicha cláusula, la frase: "en esta función, debeá desempeñar apoyo para la ejecución de mantenimiento y mejora de Seguridad Vial".

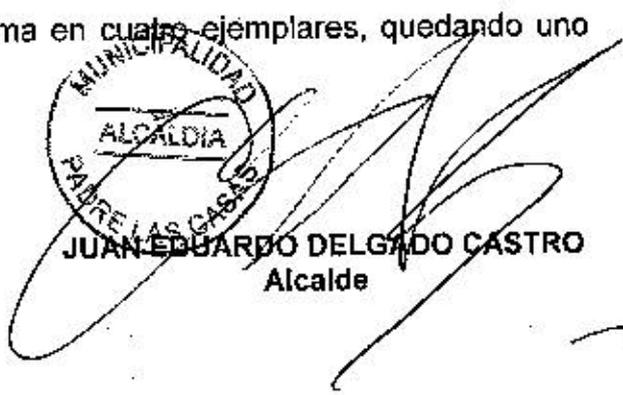
Cuarta: Modifíquese el monto a percibir por concepto de honorarios, quedando el monto del Contrato, en la suma total anual de **\$2.973.000.- (dos millones novecientos setenta y tres mil pesos)** impuestos incluidos; descontándose de las futuras liquidaciones, los montos pagados, anteriores a la presente modificación.

TERCERO: En todo lo no modificado, regíntegramente el Contrato original.

CUARTO: La personería por la cual actúa don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.737, de fecha 06 de diciembre de 2008, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador del servicio.


GUNTHER BRELLENTIN ARELLANO
Prestador del Servicio


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
Alcalde